

ANEJO QUE SE CITA

Provincia de Cádiz

Zonas de los términos municipales de Alcalá de los Gazules y Jimena de la Frontera.

Provincia de Málaga

Zonas del término municipal de Cortes de la Frontera.

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

11453 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 17 de mayo de 1982

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	101,673	101,853
1 dólar canadiense	82,131	82,459
1 franco francés	17,015	17,076
1 libra esterlina	185,573	186,492
1 libra irlandesa	153,373	154,203
1 franco suizo	52,344	52,623
100 francos belgas	234,973	236,166
1 marco alemán	44,336	44,555
100 liras italianas	7,986	8,015
1 florin holandés	39,874	40,063
1 corona sueca	17,698	17,778
1 corona danesa	13,080	13,133
1 corona noruega	17,164	17,240
1 marco finlandés	22,674	22,787
100 chelines austriacos	628,386	632,482
100 escudos portugueses	145,350	146,169
100 yens japoneses	43,368	43,580

M^o DE TRANSPORTES,
TURISMO Y COMUNICACIONES

11454

RESOLUCION de 11 de mayo de 1982, de la 2.^a Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, por la que se señala la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el grupo segundo del expediente de expropiación de urgencia del término municipal de Meliana (Valencia), motivado por las obras del «Proyecto de infraestructura para doble vía entre Cabañal y Puzol, de la línea de Valencia a Tarragona».

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras arriba indicadas, declaradas de urgencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por Resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de fecha 10 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 1980), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.^o del Decreto de 12 de noviembre de 1959, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto señalar el día 3 de junio y siguientes, para proceder correlativamente a partir de las diez horas, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos a expropiar, en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Meliana (Valencia), sin perjuicio de proceder a instancias parte a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los diarios «Levante» y «Las Provincias», de Valencia, así como expuesto al público en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Meliana, en unión del plano parcelario, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, subsanación que podrá efectuarse mediante escrito dirigido a la 2.^a Jefatura Zonal de Construcción, sita en calle Agustín de Bethencourt, 25. 2.^a, Madrid 3, al excelentísimo Ayuntamiento de Meliana, o ya verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta previa a la ocupación.

Madrid 11 de mayo de 1982.—El Ingeniero Jefe, P. A., Carlos de Avilés.

RELACION QUE SE CITA

Finca	Propietario	Paraje	Clase de finca	
1	Francisco Almela Zaragoza	Barrio de Roca	Urbana	Almacén.
2	Federico Bueno Almela	Barrio de Roca	Urbana	Solar.
3	Bautista Serrano Almela	Barrio de Roca	—	Hortalizas.
4	Josefina Romero Molins	Barrio de Roca	Urbana	Cobertizo.
5	Francisca Pellicer Bueso	Barrio de Roca	Urbana	Cobertizo.
6	José Montaña Dols	Barrio de Roca	Urbana	Cobertizo.
7	José Montañana Cerezo	Barrio de Roca	Urbana	Cobertizo.
8	Purificación Peris Zaragoza	Barrio de Roca	Urbana	Cobertizo.
9	Ramón Orts Martí	Barrio de Roca	Urbana	Edificado.

MINISTERIO DE CULTURA

11455

ORDEN de 5 de mayo de 1982 por la que el albergue juvenil del puerto de Navacerrada (Madrid) pasa a denominarse «Albergue Juvenil Alvaro Iglesias Sánchez».

Ilmos. Sres.: El día 6 de abril de 1982 un joven, don Alvaro Iglesias Sánchez, ante el riesgo inminente de pérdida de vidas humanas como consecuencia del incendio que estaba afectando al edificio situado en el número 7 de la calle Carranza de Madrid, no dudó en adentrarse en el mismo para prestar auxilio a quienes fueron sorprendidos por las llamas. Su decisión sólo tenía un objetivo: acudir en ayuda de quienes en aquel momento podrían encontrarse impotentes ante la catástrofe, sin pensar en el riesgo que corría su propia vida. Con este acto de heroica solidaridad rescató vidas humanas entregando a cambio la suya.

Por ello, el Ministerio de Cultura quiere rendir homenaje

a tanto valor y generosidad de modo que el nombre de Alvaro Iglesias Sánchez quede para siempre vinculado a uno de sus Centros dedicados a albergue y convivencia de los jóvenes.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.^o El albergue juvenil del Puerto de Navacerrada, provincia de Madrid, se denominará en lo sucesivo «Albergue Juvenil Alvaro Iglesias Sánchez», debiendo figurar el nombre en el lugar más destacado del exterior del edificio.

Art. 2.^o Por la Dirección del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Lo que comunico a VV. II, para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II, muchos años.
Madrid, 5 de mayo de 1982.

BECERRIL BUSTAMANTE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.